

537

RESOLUCION N°.....

JOSÉ C. PAZ, 02 JUL 2024

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 548/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación del servicio de telefonía celular móvil, a solicitud de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES perfeccionó el Acuerdo Marco N° 999-4-AM23, cuyo objeto es la contratación del servicio de telefonía celular móvil y transferencia de datos, en el marco de la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 999-0002-LPU23, cuya fecha de entrada en vigencia se produjo el día 25 de septiembre de 2023 por el plazo de UN (1) año.

UNPAZ


Que, específicamente, por los renglones Nros. 1, 2, 3 y 6 del Acuerdo Marco N° 999-4-AM23 se tramitan los servicios solicitados por la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Que el artículo 25, inciso f), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, establece la obligatoriedad para las jurisdicciones acogidas a dicha norma, de adquirir bienes o contratar servicios a través de los acuerdos marcos vigentes celebrados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha consultado la disponibilidad de proveer el servicio a las empresas adjudicatarias los renglones Nros. 1, 2, 3 y 6 y se obtuvo la respuesta favorable de AMX ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-66328849-7.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, se ha procedido a verificar la disponibilidad de crédito para afrontar el gasto que demande la presente contratación.

Que el Acuerdo Marco N° 999-4-AM23 tiene vigencia hasta el día 25 de septiembre de 2024. No obstante, la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Particulares establece que *"La extinción del Acuerdo Marco no actuará a modo de resolución de las contrataciones vigentes celebradas a su amparo entre el proveedor seleccionado y los Organismos, continuando éstas plenamente vigentes, a excepción de la extinción por haberse cumplido el plazo de vigencia. En estos casos el proveedor seleccionado llevará a cabo el objeto de la prestación en los plazos que indiquen las respectivas*

UNPAZ



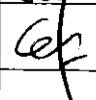
Órdenes de Compra, siempre y cuando el plazo allí indicado no se extendiere por más de TRES (3) meses sobre el de finalización del Acuerdo Marco”.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar la contratación del servicio de telefonía celular móvil para los renglones Nros. 1 (12 servicios totales), 2 (132 servicios totales), 3 (24 servicios totales) y 6 (30 servicios totales) del Acuerdo Marco N° 999-4-AM23 por un período de SEIS (6) meses desde la activación de las líneas, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 2.165.100,00), con AMX ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-66328849-7, por ajustarse técnicamente y ofrecer un servicio económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, a los efectos de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

Que, a efectos de dotar de mayor dinamismo las tramitaciones administrativas, resulta conveniente delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suspender, revocar, rescindir y aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y las que establezca el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, en caso de corresponder.

UNPAZ



Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

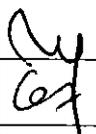
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9º y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación del servicio de telefonía celular móvil para los renglones Nros. 1, 2, 3 y 6 del Acuerdo Marco Nº 999-4-AM23 suscripto por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, por un período de SEIS (6) meses desde la activación de las líneas, según el detalle informado en el Anexo a la presente medida, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 2.165.100,00), con AMX ARGENTINA S.A., CUIT Nº 30-66328849-7, por ajustarse técnicamente y ofrecer un servicio económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

UNPAZ


ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 3º. - Delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suspender, revocar, rescindir y aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/2016, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.05.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, notificar a AMX ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-66328849-7. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.


Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ



RESOLUCION N°.....**537**.....

**ANEXO
RESOLUCION N° 537**

ANEXO

Detalle del servicio de telefonía celular móvil

Proveedor: AMX ARGENTINA S.A, CUIT N° 30-66328849-7						
Renglón del Acuerdo Marco	Mensual			Total contrato		
	Cantidad de servicios	Unitario	Total	Cantidad de meses	Total de servicios	Total contrato por 6 meses
1	2	\$ 15.100,00	\$ 30.200,00	6	12	\$ 181.200,00
2	22	\$ 12.700,00	\$ 279.400,00	6	132	\$ 1.676.400,00
3	4	\$ 8.900,00	\$ 35.600,00	6	24	\$ 213.600,00
6	5	\$ 3.130,00	\$ 15.650,00	6	30	\$ 93.900,00
	33		\$ 360.850,00		198	\$ 2.165.100,00

UNPAZ

